



RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-010-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 236 de 30 de abril de mismo año, se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, entidad a la que se le transfieren las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría del Agua, para la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la gestión de la calidad y cantidad del agua en sus fuentes y zonas de recarga, de la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y de todos los destinos, usos y aprovechamientos económicos del agua;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone entre los derechos de las y los servidores públicos en su literal g) "Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";
- Que,** el artículo 29 de la LOSEP, estipula que "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales después de once meses de servicio continuo (...);"
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)"
- Que,** según Resolución de Directorio Nro. DIR-ARCA-003-2015, de 22 de mayo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, en su artículo único resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a partir del 25 de mayo de 2015 al Ing. Edwin Gordón Rosero.
- Que,** el artículo 10.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, dispone que corresponde al Director Ejecutivo en el numeral 16) "Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades de la Agencia con el propósito de aplicar el modelo de gestión"; así mismo en su numeral 28) "Delegar funciones y desconcentrar atribuciones, en el marco de la ley para facilitar el funcionamiento de la Agencia";
- Que,** mediante Resolución de Director Ejecutivo Nro. ARCA-DE-001-2017, de 9 de enero de 2017, el Ing. Edwin Gordón Rosero, resolvió delegar al Ing. Robert Leonardo Bustamante Ochoa, a más de las que en la actualidad cuenta las atribuciones y responsabilidades respecto a la Gestión de Regulación;
- Que,** Mediante Memorando Nro. ARCA-RCAPS-2017-0119-M de 19 de octubre de 2017, el Ing. Robert Leonardo Bustamante Ochoa, solicitó vacaciones desde el 18 al 29 de diciembre del presente año, mismas que fueron autorizadas por el Director Ejecutivo de la ARCA;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Modificar el Art. 3 de la Resolución Nro. ARCA-DE-001-2017, de fecha 9 de enero de 2017, en donde dice: *"Delegar al Ing. Robert Leonardo Bustamante Ochoa, a más de las que en la actualidad cuenta las siguientes atribuciones y responsabilidades respecto de la Gestión de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento"* por el siguiente texto:

Artículo 3.- Delegar al Ing. César Alejandro Intriago Zambrano, a más de las que en la actualidad cuenta las siguientes atribuciones y responsabilidades respecto de la Gestión de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento:

1. Formular y proponer la normativa regulatoria aplicada a los participantes del sector agua a nivel nacional en la gestión integral de los recursos hídricos en el ámbito de competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA;
2. Elaborar la propuesta de Agenda Regulatoria del Sector Estratégico del agua, en el ámbito de su competencia;
3. Controlar y evaluar las actividades derivadas de los planes, proyectos y acciones ejecutadas en la Dirección a su cargo;
4. Coordinar y controlar las actividades de control planificadas del área a su cargo;
5. Coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto y las compras que garanticen el buen funcionamiento de su Dirección;
6. Controlar, validar y verificar el cumplimiento de todas las atribuciones, responsabilidades y productos a su cargo;
7. Coordinar y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos relacionados con su área;
8. Emitir directrices, coordinar y presentar el informe anual de las actividades de su dirección;
9. Gestionar los trámites administrativos relacionados a sus actividades y personal a cargo, autorizando permisos, viáticos, coordinación de actividades de su equipo, entre otros; y,
10. Las demás establecidas por la Ley, reglamentos y resoluciones de la autoridad competente.

ARTÍCULO 2.- En todo lo demás se mantiene el texto de la Resolución Nro. ARCA-DE-001-2017 de 9 de enero de 2017 y de las resoluciones modificatorias realizadas a la misma.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 18 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.

DADO, en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

Ing. Edwin Ignacio Gordón Rosero
Director Ejecutivo Encargado de la ARCA